

	Norma	Número de Procedimiento	N18/2022
		Versión	01.00
	ALTA VOLUNTARIA DEL PACIENTE	Puesta en Vigencia	01/07/2022
		Código	CDI/ENF

DEFINICIÓN:

Es el egreso hospitalario del paciente por su propia voluntad, antes de la finalización del tratamiento o proceso terapéutico por el que esté internado.

FINALIDAD:

- Facilitar al paciente la documentación legal necesaria para su salida del centro hospitalario cuando éste demande el alta.

MATERIAL:

- Bolsa para residuos.
- Bolsa verde de ropa sucia.
- Historia Clínica digital.
- Hoja de Alta Voluntaria - Impreso de Cocina.
- Equipo de Cama cerrada.
- Libro de Registro de la Unidad.

PROCEDIMIENTO:

- Lávese las manos, según normativa N29/2022-CDI/ENF.
- En el caso de que ya hubiera realizado el lavado de manos, lleve a cabo la higiene de manos, según normativa N02/2022-CDI/ENF.
- Realice la verificación de identidad del paciente, según normativa N34/2022-CDI/ENF.
- En el caso de que hubiera más de un paciente con el mismo apellido constatar el resto de datos personales y filiatorios (nombre, DNI, nombre de la madre, un otros), para evitar errores de identidad.
- Preséntese al paciente y /o familia, según normativa N35/2022-CDI/ENF.
- Avise de inmediato al médico responsable y al Supervisor/Responsable de Turno de Enfermería.
- Verifique que el paciente complete y entregue el impreso de alta voluntaria con sus datos completos y su firma.
- Despida al paciente y/o familia.
- Anote en la evolución de Enfermería de la HC digital, la hora del Alta y la fecha.
- Deje constancia del evento en Libro de Registro del sector (Réport).
- Recoja la ropa sucia, colóquela en bolsa verde y dispóngala para su envío al Lavadero.
- Comunique a maestranza para la limpieza terminal de la habitación.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ESTADÍSTICA CIUDAD: "Definiciones y conceptos" -

https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/publicaciones/anuario_2003/Cap05/dyc5.htm, recuperado en julio de 2022.